



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR CONCURSO DE MÉRITOS TURNO MOVILIDAD SIN ASCENSO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En La Línea de la Concepción, a 9 de septiembre de 2016, reunidos en las instalaciones del Estadio Municipal sito en Avda. del Ejército, siendo las 08:45 horas, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de dar comienzo a las pruebas de aptitud física previstas en las Bases, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente suplente: D. Vicente Lara Batlllería
- Vocal 1º titular: D. Mariano Colorado Méndez.
- Vocal 2º titular: D^a. Sonia Raquel Rey Sánchez.
- Vocal 4º titular: D. Francisco Ponce Calvo.
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Como primera cuestión, el Secretario del Tribunal da cuenta a sus miembros de la solicitud formulada por D. Israel Molina Haynes con DNI 53.271.705-W con fecha 07/09/2016 solicitando el aplazamiento de las pruebas de aptitud física para cuya realización fue convocado el día 5 de septiembre a las 9:00 horas, alegando como causa una “enfermedad que le ha tenido incapacitado estos días”. Considerando que a juicio de este Tribunal la causa que motive el aplazamiento de la realización de estas pruebas físicas, por su excepcionalidad, debe constituir una limitación que objetivamente impida temporalmente al opositor la realización de las mismas, debiendo estar, además, suficientemente justificada. Tras examen y deliberación se entiende que los motivos alegados no son suficientes en orden a motivar este aplazamiento, toda vez que en el informe de asistencia a urgencias, aportado como justificante, no se señala la naturaleza de la dolencia o lesión que incapacita al opositor para la realización de estas pruebas físicas y, por lo demás, pone de manifiesto que el interesado recibió asistencia médica el día 5 de septiembre desde las 21:57 horas hasta las 22:12 horas, mientras que las referidas pruebas tuvieron lugar a las 9:00 horas del mismo día; por tanto, a la hora en la que el opositor debía realizar las pruebas físicas no queda acreditado que existieran causas que le imposibilitan su realización, procediendo en su consecuencia la desestimación de la petición formulada por el citado aspirante, notificándole formalmente este acuerdo del Tribunal para su conocimiento y efectos.

Con carácter previo al comienzo de las pruebas y como segunda cuestión, por parte del Sr. Secretario del Tribunal se comunica a los aspirantes que por unanimidad de los miembros del citado Tribunal se ha acordado trasladar la prueba Psicotécnica prevista a continuación de las pruebas Físicas al último lugar, es decir, su realización se desarrollará a continuación de la prueba de Conocimientos, y ello porque no se puede garantizar que su desarrollo y resultado final no supere el plazo de 45 días hábiles previsto en la Base 8.5ª, ante la necesidad de que el Ayuntamiento, careciendo de medios para su realización, deba acudir a la contratación externa de un Servicio Médico que lleve a cabo esta prueba. El Tribunal comunicará a todos los aspirantes esta información el día 12 de septiembre y se publicará mediante anuncio en la página web y tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento.

Seguidamente, previa acreditación de los aspirantes presentados con exhibición del D.N.I. y entrega del certificado médico oficial que debe cumplir lo dispuesto en las Bases de la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

convocatoria, se da comienzo de las pruebas con la asistencia a los miembros del Tribunal de cinco monitores de la Federación Andaluza de Atletismo, Delegación de Cádiz, desarrollándose las mismas con arreglo a lo previsto en las Bases.

Anexo a la presente Acta se incorpora el listado de aspirantes PRESENTADOS, NO PRESENTADOS y calificación detallada por cada prueba, así como el resultado final de APTO y NO APTO, elaborada por los Asesores deportivos, que la asume y hace suya plenamente este Tribunal Calificador por la unanimidad de sus miembros con la firma y sello de la Secretaría del Tribunal para su constancia oficial, formando parte inseparable de este Acta.

Seguidamente, sin nada más que tratar, y con expresa citación de los miembros titulares o, en su caso, suplentes para el próximo día 12/09/2016 a las 08:45 horas, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día y lugar citados *ut supra*, Acta que firman todos los miembros asistentes a la reunión, doy fe.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Presidente Suplente D. Vicente Lara Batllaría	1º Vocal titular D. Mariano Colorado Méndez
2º Vocal Titular Dª. Sonia Raquel Rey Sánchez	4º Vocal Titular D. Francisco Ponce Calvo
Secretario General D. Jorge Jiménez Oliva	

